

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°044-2021-GM/MDC**  
Calana, 30 de abril del 2021

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MDC de fecha 29 de abril del 2021, Informe N° 070-2021-GPPR/MDC-TACNA de fecha 26 de abril de 2021, Informe N° 104-2021-GSSyC-GM/MDC de fecha 19 de abril del 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, presenta el Plan de Trabajo denominado "Acción Cívica para Familias Vulnerables a nivel del Distrito de Calana, y se justifica en el sentido de se encuentra vigente la Emergencia Sanitaria en el país a causa del COVID-19, declarado mediante el D.S. 184-2020-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, y N° 036-2021-PC; y modifica el Decreto Supremo 184-2021-PCM desde el 01 de abril hasta el 31 de abril, y las restricciones que conlleva como las medidas de bioseguridad (lavado de manos, uso de mascarilla, protector facial, pediluvio, compra de alcohol, etc), con el toque de queda, aislamiento social, donde muchas familias han perdido su trabajo, y la economía familiar es precaria. Menciona que el distrito de Calana, casi la mayoría de las familias tienen la condición de vulnerabilidad y bajas condiciones de salubridad carentes de un buen sistema de agua y desagüe, medios económicos bajos, que se ven en la necesidad de trabajo diario para llevar alimentos a sus hogares y no pueden realizar la cuarentena focalizada y se exponen al riesgo del contagio por la necesidad de subsistir, dentro de estos se encuentra las personas de la tercera edad (que están en riesgo constante porque algunos tienen una enfermedad preexistente) y los niños no pueden acceder a la educación virtual, por no contar con los equipos electrónicos necesarios (Tablet, computadoras, impresoras, etc) por no contar con los medios económicos; por este motivo ha elaborado dicho Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 070-2021-GPR/MDC-TACNA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización luego de la revisión correspondiente, menciona que revisado el Presupuesto Institucional de Apertura referente al Presupuesto Programado para el presente ejercicio para la Actividad de Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base que corresponde a la Unidad Orgánica de Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, cuenta con un marco presupuestal disponible de S/. 5,580.00 Soles, el cual será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	: 9002 Asignación Presupuestarias que no Resulten en Producto
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad/Ali/Obra	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Secuencia Funcional	: 0030 Apoyo a Organizaciones Sociales de Base
Fuente de Financiamiento:	05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Tipo de Recurso	: 7 Impuestos Municipales
Presupuesto Total	S/ 5,580.00 Soles

Que, revisado el Plan de Trabajo "Acción Cívica para Familias Vulnerables" se tiene como objeto reducir la vulnerabilidad de los hogares con niños menores de 07 años, gestantes, adultos mayores y personas con discapacidad del distrito de Calana. Dicho Plan tiene un presupuesto que asciende a la suma de S/. 5,580.00 Soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CALANA

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2021-GM/MDC Calana, 30 de abril del 2021

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 10-2021-A/MDC, con el visto bueno de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "ACCIÓN CÍVICA PARA FAMILIAS VULNERABLES", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, y cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 5,580.00 Soles, el cual será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	: 9002 Asignación Presupuestaria que no Resulten en Producto
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad/AI/Obra	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Secuencia Funcional	: 0030 Apoyo a Organizaciones Sociales de Base
Fuente de Financiamiento:	05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Tipo de Recurso	: 7 Impuestos Municipales
Presupuesto Total	S/ 5,580.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicio Sociales y Comunes la adopción de acciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONGASE** a la entidad competente la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ING. JUAN EFRAIN LAURENTE MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

Archivo  
Alcaldía  
GAF  
GAJ  
GSSyC